

ORDENANZA Nº: 3224/07.-

Ramallo, 8 de mayo de 2007

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1727/99, se le otorgó al Agente Municipal Julio César Aguirre una Adicional por Extensión Extra-laboral; y

CONSIDERANO:

Que el valor que se estipula en la mencionada norma ha quedado totalmente desvirtuado al costo de vida y al salario correspondiente a la planta de personal;

Que es necesario realizar una adecuación acorde al trabajo realizado, puesto que la mencionada extensión extra-laboral se encuentra fijada desde el año 1999;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1727/99, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3º)** Otórgase al Agente **JULIO CÉSAR AGUIRRE** un Adicional por Extensión Extra-laboral de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)** por mes, retroactivo a partir del 1º de abril de 2007.-----

ARTÍCULO 2º) Amplíase la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 111.0200000 – H.C.D.

Programa: 61 – Legislación

Fuente de Financiamiento: 110

Objeto del Gasto:

1.1.3.0. Retribuciones que no hacen al cargo \$ 900.-----

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo precedente serán tomados de la siguiente partida:

Jurisdicción 111.0200000 – H.C.D.

Programa: 61 – Legislación

Fuente de Financiamiento: 110

Objeto del Gasto:

3.4.7.0 – Servicios de Hotelería \$ 900.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2007.-----